

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 2847

Tunja, 30 AGO 2006

Por medio de la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de elegibles como docentes ocasionales y catedráticos externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Básicas y Facultad Sede Seccional Sogamoso

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus Facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992; Artículo 20 del Acuerdo 021 de 1993; Acuerdo 060 de 2002; Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005; y Acuerdo 062 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Básicas y Facultad Sede Seccional Sogamoso, requieren docentes ocasionales y catedráticos externos, para lo cual se agotó el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006, en aras de cumplir con el servicio público de Educación.

Que en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Básicas y Facultad Sede Seccional Sogamoso, existen vacantes docentes para ocasionales y catedráticos externos, que es necesario proveer.

Que el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006 reglamenta el procedimiento para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos.

Que el Acuerdo No. 062 de 2006 señala que: "Anualmente o de acuerdo a las necesidades institucionales, la Universidad hará, mediante Resolución Rectoral una Convocatoria Pública General para retroalimentar el BIE. Esta Resolución será divulgada, en la página Web de la Universidad y en las carteleras de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Escuelas en la fecha indicada..."

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 02	Página 2 de 7
---------------------------	-------------	---------------

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información, de elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (Literal a, Artículo 21 del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006) como docentes ocasionales y catedráticos externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Básicas y Facultad Sede Seccional Sogamoso.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

ÁREA: SISTEMAS POLITICOS I y II

Un (1) Profesional con posgrado en Ciencias Políticas

ÁREA: SOCIOLOGIA JURIDICA

Un (1) Profesional con posgrado en Sociología

ÁREA: POLITICAS PÚBLICAS

Un (1) Abogado o Administrador Público con posgrado en Ciencias Políticas

ÁREA: DERECHO CIVIL

Un (1) Abogado con posgrado en Derecho de Personas, Obligaciones y/o Familia, con experiencia profesional

ÁREA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Dos (2) Abogados con posgrado en Derecho Administrativo y experiencia en el área

ÁREA: DERECHO MINERO

Un (1) Abogado con posgrado en Derecho Minero y/o experiencia en el área



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 02	Página 3 de 7
---------------------------	-------------	---------------

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERÍA

ÁREA: CLÍNICA

Un (1) Enfermero (a) con experiencia en el área clínica

FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ÁREA: GENERAL

Un (1) Filósofo o Licenciado en Ciencias Sociales con posgrado en Derechos Humanos

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE PREESCOLAR

ÁREA: PEDAGOGÍA, INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA

Un (1) Licenciado (a) en Educación Preescolar o Pedagogía Infantil, con posgrado en el campo de la Educación, afín al área de concurso y con experiencia docente universitaria y/o profesional

ESCUELA DE IDIOMAS

ÁREA: ALEMÁN

Un (1) Licenciado (a) en algunas de las Ciencias del Lenguaje, con énfasis en Lengua Alemana, con título de Maestría en Docencia del Alemán o en Lingüística aplicada a la enseñanza del Alemán o Didáctica del Alemán.

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 4 de 7

ÁREA: PRODUCTOS NATURALES

Un (1) Químico o Químico de Alimentos, preferiblemente con Maestría o Doctorado en Química o en Ciencia y Tecnología de Alimentos

ÁREA: OPERACIONES UNITARIAS ALIMENTARIAS

Un (1) Químico o Ingeniero Químico o Ingeniero o Ingeniero de Alimentos o Químico de Alimentos, preferiblemente con Maestría o Doctorado en Química

FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

ESCUELA INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ÁREA: ELECTRÓNICA BÁSICA y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

Un (1) Ingeniero Electrónico preferiblemente con posgrado

ESCUELA INGENIERÍA GEOLÓGICA

ÁREA: TERMODINÁMICA

Un (1) Ingeniero Metalúrgico o Mecánico

TODAS LAS ESCUELAS

ÁREA: MATEMÁTICAS

Un (1) Matemático o Licenciado en Matemáticas, preferiblemente con posgrado en el área

TODAS LAS ESCUELAS

ÁREA: INGLÉS

Un (1) Licenciado en alguna de las Ciencias del Lenguaje o profesionales en Lengua Extranjera con énfasis en Lengua Inglesa, preferiblemente con posgrado



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 5 de 7

ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA EXTENSIÓN YOPAL**ÁREA: HUMANIDADES, EPISTEMOLOGÍA, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

Un (1) Sociólogo, Filósofo o Humanista

ÁREA: CONTABLE, TRIBUTARIA

Un (1) Contador Público, preferiblemente con posgrado

ÁREA: MATEMÁTICAS

Un (1) Matemático o Licenciado en Matemáticas, preferiblemente con posgrado en el área

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer las siguientes: CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

- 1.1. Los formularios de acta de inscripción y hoja de vida serán entregados a cada uno de los aspirantes en la Secretaría de la Facultad y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad <http://www.uptc.edu.co/universidad/en/convocatorias.html>.
- 1.2. Los aspirantes deben entregar el formulario de inscripción y la hoja de vida debidamente diligenciados en letra legible y con los soportes correspondientes en la Secretaría de la Escuela respectiva, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad Ciencias de la Salud, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Básicas, Facultad Sede Seccional Sogamoso en las fechas y horas estipuladas. La secretaria de Escuela entregará una copia del comprobante de la inscripción.
- 1.3. Los documentos que no cumplan con los requisitos solicitados no serán recibidos, dejando constancia de la causa en el formulario de inscripción.

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o por correo electrónico en la Facultad correspondiente. Quienes se inscriban por correo electrónico deberán enviar la documentación con los soportes documentales a la Escuela sede de la selección, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 31 de agosto de 2006. La Facultad elaborará el cronograma respectivo para la selección de los docentes a partir de la fecha de inscripción y lo publicará en la cartelera de la Facultad y de la Escuela respectiva, conforme al procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

m c

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 02	Página 6 de 7
---------------------------	-------------	---------------

Cada Escuela y área llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios.

3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida dentro del término y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida.

La Universidad, a través del Consejo de Facultad procederá a:

- ☉ Evaluar las Hojas de vida
- ☉ Asignar puntaje
- ☉ Enviar a la Vicerrectoría Académica el instrumento de inscripción institucional, y las hojas de vida, para su registro e ingreso al BIE

4. PRUEBAS ACADÉMICAS Y SU EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán a cabo durante los días 1 y 4 de septiembre de 2006, de acuerdo con los calendarios programados por los Consejos de Facultad. Para mayor información podrán comunicarse directamente con, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Tel: 7404933, Facultad de Ciencias de la Salud Tel: 7448584, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá Tel: 7260426, Facultad de Ciencias de la Educación Tel. 7406883, Facultad de Ciencias Básicas Tel: 7436232 y Facultad Sede Seccional Sogamoso Tel: 7701693 y 0986348012 Extensión Yopal.

La publicación de resultados de la Convocatoria Pública General se realizará el día 5 de septiembre de 2006 por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en la respectiva cartelera de la Facultad y en la página WEB de la Universidad, previa autorización de la Rectoría.

5. LISTA DE ELEGIBLES

Con los resultados definitivos se conformará el BIE Banco de información de elegibles compuesto por una lista en orden descendente al puntaje obtenido de cada uno de los participantes que hayan calificado con el puntaje mínimo requerido y se procederá según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los aspirantes elegidos deberán tener disponibilidad laboral para el Segundo Semestre de 2006.

7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO.- La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 92 de 2006, para la provisión de los respectivos cargos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

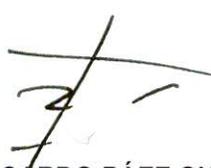
Dada en Tunja, 30 AGO 2006

Original Firmado Por:

Carlos Augusto Salamanca Roa


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector

Proyectó: yezef.


ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN
Vicerrector Académico